


AUTORIZA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO CON LOS PROVEEDORES: LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A., RUT: N° 76.237.266-5 Y FARMACÉUTICA CARIBBEAN SPA, RUT: N° 76.830.090-9, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8°, LETRA G) DE LA LEY N° 19.886, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 10° NÚMERO 7, LETRA L) DEL DECRETO N° 250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886, “ADQUISICIÓN A) ELCAL D 500/800 (297 CAJAS), B) ELCAL D FORTE (158 CAJAS) , C) ELCAL D PLUS (110 CAJAS) Y D) CALCIO 500 MG, 30 COMPRIMIDOS, 37 CAJAS (LEVUCAL 500 MG), PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA FARMACIA COMUNITARIA”; APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE INDICA, AUTORIZA GASTO, Y ORDENA PAGO.

RESOLUCIÓN N° 102 /2023

San Miguel, 26 de mayo del 2023

VISTOS:



1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de Educación, Salud y Cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de Educación, Salud y Cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;

2. El Decreto N° 613, de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536, de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;

3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;

4. La Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;

5. El Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, reducida a Escritura Pública Repertorio N°1091 de 30 de junio de

2021, otorgada por la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, que designa como Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel a Doña Marjorie Paz Cuello Araya;

6. El Dictamen N° E160316/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N° 19.886 y su Reglamento;

7. Lo dispuesto en el artículo 8°, letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

8. Lo dispuesto en el artículo 10, N° 4, letra l) del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

9. El Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de agosto de 2022, reducida a Escritura Pública con fecha 31 de agosto de 2022, anotada en el Repertorio bajo el Número 1876-2022, otorgada ante la Notaría Pública de San Miguel, de don Luis Alberto Maldonado Concha, consistente en la delegación de facultades para dictar todas las Resoluciones que sean pertinentes y necesarias en el marco de las compras públicas regidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, así como para suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios respecto de dichos procesos, en el Jefe de Departamento de Compras Públicas y en la Directora de Administración y Finanzas y Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel;

10. La Resolución N° 92/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022 que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;

11. El Memorándum N° 1242/2023, de fecha 09 de mayo de 2023, emitido por el Director de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jorge Cristi Cavieres, dirigido a la suscrita por medio del cual solicita la compra de medicamentos mediante trato directo, bajo el artículo N° 10, numeral 7, letra l) del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, para abastecer a la Farmacia Comunitaria y en las cantidades que se indica.

12. La Resolución N°19 de fecha 17 de marzo de 2023, emitida por Felipe Jamett Lillo, en su calidad de Jefe del Departamento de Compras Públicas de la Corporación Municipal de San Miguel, conforme las facultades delegadas establecidas en el Resolución N° 92/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022, que aprueba el llamado a licitación pública, aprobó bases administrativas, técnicas y anexos de licitación pública para la "ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTO VITAMINICOS (CALCIO) PARA FARMACIA", la que fue publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública con el ID 629373-8-L123

13. La Resolución N° 33 del 24 de abril de 2023, emitida por Felipe Jamett Lillo, en su calidad de Jefe del Departamento de Compras Públicas de la Corporación Municipal de San Miguel, conforme las facultades delegadas establecidas en el Resolución N° 92/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022, que declara "DECLARA DESIERTO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 629373-8-L123 PARA LA ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS VITAMINICOS (CALCIO) PARA FARMACIA, Y DECLARA INADMISIBLES OFERTAS QUE INDICAN ".

14. Las cotizaciones presentadas por los siguientes oferentes:



14. Las cotizaciones presentadas por los siguientes oferentes:

- LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A., RUT: N° 76.237.266-5
- FARMACEUTICA CARIBBEAN SPA, RUT: N° 76.830.090-9.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Salud perteneciente a la Corporación Municipal de San Miguel requiere la compra de suplementos vitamínico (calcio) **a)** CALCIO + VIT D 800/500 UI, 60 comprimidos, 297 cajas (ELCAL D 500/800); **b)** CALCIO + VIT D 450/175 UI, 60 comprimidos, 158 cajas (ELCAL D FORTE), **c)** CALCIO + VIT 500/400 UI, 60 comprimidos, 110 cajas (ELCAL D PLUS); y, **d)** CALCIO 500 mg, 30 comprimidos, 37 cajas (LEVUCAL 500 mg), en torno al abastecimiento de la Farmacia Comunitaria;
2. Que, revisado el Catálogo Electrónico de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, los servicios requeridos **no se encuentran disponibles**, de acuerdo a lo certificado por el Departamento de Compras Públicas de la Corporación Municipal de San Miguel;
3. Que, realizado el llamado a Licitación Pública ID N° 629373-8-L123, para la "Adquisición de Suplementos Vitamínicos (Calcio) para la Farmacia", las ofertas presentadas fueron declaradas "inadmisible". según Visto N° 13.
4. Que, por lo anteriormente señalado, se configura la causal de trato directo o contratación directa establecida en el artículo 10, numeral 7, letra l) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.º 19.886 y sus modificaciones, "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultan inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo";
5. Que, en ese sentido, para la Corporación Municipal de San Miguel es primordial resguardar la protección y salud pública de los habitantes de la comuna de San Miguel, resultando indispensable y de suma urgencia la adquisición de medicamentos e insumos médicos para el abastecimiento de la Farmacia Comunal, considerando, además, las actuales condiciones sanitarias, por el brote del virus denominado "Coronavirus" o "COVID-19", siendo decretada Alerta Sanitaria mediante Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que fue prorrogada mediante el Decreto N°10, de 2023, de fecha 15 de marzo del 2023, de la misma cartera de Estado, hasta el 31 de agosto del año 2023.
6. Que, conforme lo informado por la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel es inminente que se produzca un quiebre de stock de los medicamentos de la Farmacia Comunal, que podría afectar la satisfacción, manera regular y continua, de la necesidad colectiva del derecho a la salud de los y las habitantes de la comuna de San Miguel, transgrediendo el **principio de continuidad de la función pública consagrado en los artículos 3° y 28 de la ley N° 18.575.**
7. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886, la presente contratación no requerirá de la suscripción de un contrato, por tratarse de un servicio de simple



y objetiva especificación **ADQUISICIÓN A) ELCAL D 500/800 (297 CAJAS), B) ELCAL D FORTE (158 CAJAS) , C) ELCAL D PLUS (110 CAJAS) Y D) CALCIO 500 MG, 30 COMPRIMIDOS, 37 CAJAS (LEVUCAL 500 MG), PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA FARMACIA COMUNITARIA**”, perteneciente a la Corporación Municipal de San Miguel;

8. Que, la Resolución N° 92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, emitida por la suscrita, ya singularizada en el Vistos N° 10 de la presente Resolución, dispone en su Resuelvo N°3, que se delega en la **Secretaría General o en quien la reemplace**, en calidad de interino/a o subrogante, la facultad para dictar, ejecutar todos los actos, celebrar y suscribir los contratos de suministro de bienes y prestación de servicios, correspondientes a: C) Trato Directo, N°18, fundado en la causal contenida en el artículo 8°, letra g), de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 numeral 7°, letra l) , del Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, situación que ocurre en la especie.

9. Que, existe disponibilidad presupuestaria para contar con el servicio requerido;

10. Que, los proveedores se encuentran inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores del Estado.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** para recurrir trato o contratación directa como procedimiento de contratación para los suplementos vitamínicos (calcio) **A) ELCAL D 500/800 (297 CAJAS), B) ELCAL D FORTE (158 CAJAS) Y C) ELCAL D PLUS (110 CAJAS), PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA FARMACIA COMUNITARIA**” con el oferente **LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A.**, RUT: N° 76.237.266-5, bajo la causal del artículo 10, numeral 7, letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

2. **AUTORÍZASE** para recurrir trato o contratación directa como procedimiento de contratación del suplemento vitamínico (calcio) **LEVUCAL 500 mg (37 cajas) PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA FARMACIA COMUNITARIA**” con el oferente **FARMACEUTICA CARIBBEAN SPA**, RUT: N° 76.830.090-9, bajo la causal del artículo 10, numeral 7, letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

3. **APRUÉBANSE** los siguientes términos de referencia que regirán la contratación para la **“ADQUISICIÓN A) ELCAL D 500/800 (297 CAJAS), B) ELCAL D FORTE (158 CAJAS), C) ELCAL D PLUS (110 CAJAS) Y D) CALCIO 500 MG, 30 COMPRIMIDOS, 37 CAJAS (LEVUCAL 500 MG), PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA FARMACIA COMUNITARIA**”, cuyo tenor es el siguiente:

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

La Corporación Municipal de San Miguel requiere adquirir los siguientes productos y en la cantidad solicitada, para el abastecimiento de la Farmacia Comunitaria, como se detalla a continuación:

LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A.



ITEM	PRODUCTO	SOLICITADO	VALOR UNIT NETO	TOTAL
1	ELCAL D 500/800 CALCIO + VIT D (800/500) UI	297	\$7,307	\$2,170,179
2	ELCAL D FORTE CALCIO + VIT D (450/175) UI	158	\$7,666	\$1,211,228
3	ELCAL D PLUS CALCIO + VIT D (500/400) UI	110	\$7,217	\$793,870
			TOTAL	\$4,175,277
			IVA	\$793,303
			TOTAL+IVA	\$4,968,580

FARMACEUTICA CARIBEAN SPA				
ITEM	PRODUCTO	SOLICITADO	VALOR UNIT NETO	TOTAL
1	LEVUCAL 500 mg CALCIO 500 mg	37	\$906	\$33,522
			TOTAL	\$33,522
			IVA	\$6,369
			TOTAL+IVA	\$39,891

4. **AUTORIZASE**, un gasto de hasta **\$5.008.471.-** (cinco millones ocho mil cuatrocientos setenta y un pesos), impuestos incluidos, monto que se pagará contra recepción conforme de los productos de los que se trata. El gasto será imputado al presupuesto de la Dirección de Salud 2023 "Farmacia Comunitaria".

5. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra al oferente **LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A., RUT: N° 76.237.266-5**, por un monto total de hasta **\$4.968.580.-** (cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta pesos), suma que incluye los impuestos que hubiera lugar, a través del portal www.mercadopublico.cl;

6. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra al oferente **FARMACEUTICA CARIBEAN SPA, RUT: N° 76.830.090-9**, por un monto total de hasta **\$39.891.-** (treinta y nueve mil ochocientos noventa y un pesos), suma que incluye los impuestos que hubiera lugar, a través del portal www.mercadopublico.cl;

7. **PÁGUESE** al oferente **LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A., RUT: N° 76.237.266-5**, por un monto total de hasta **\$4.968.580.-** (cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta pesos), suma que incluye los impuestos que hubiera lugar, contra la recepción conforme de los productos por parte de la Dirección de Salud, perteneciente a la Corporación Municipal de San Miguel. El pago se realizará dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la factura sea recepcionada conforme por la Corporación Municipal de San Miguel.





8. **PÁGUESE** al oferente **FARMACEUTICA CARIBEAN SPA**, RUT: N° 76.830.090-9, por un monto total de hasta **\$39.891.-** (treinta y nueve mil ochocientos noventa y un pesos), suma que incluye los impuestos que hubiera lugar, contra la recepción conforme de los productos por parte de la Dirección de Salud, perteneciente a la Corporación Municipal de San Miguel. El pago se realizará dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la factura sea recepcionada conforme por la Corporación Municipal de San Miguel.

9. **FORMALÍCESE** la contratación mediante la emisión de la orden de compra y su respectiva aceptación en el portal www.mercadopublico.cl por parte del proveedor, conforme lo dispuesto en el artículo N.º 63 del Decreto N.º 250, de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda;

10. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución, a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF/CAH/PJ/cac

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras Públicas C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.